NOTA DNCP/DNC/Nº 30.703/2017.

Asunción, 23 de noviembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 336962 (14/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE FUMIGACION" – ID Nº 325.425

Señora:
MESMINA JIMENEZ.
JEFE DE LA UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***VISITA TECNICA***; sugerimos a la convocante indicar si de la visita de inspección la convocante remitirá una constancia a fin de que sean presentadas con la oferta, e indicar de qué forma presentarán su oferta los oferentes que no hayan hecho dicha visita pero conozcan el sitio. De modo a no limitar la participación a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.